



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 316-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LAS ESPECIALIDADES CLÍNICAS DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA.

Asunción, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 226, de fecha 16 de junio de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 101.999/2023, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) en su rol de Coordinadora del Comité Ejecutivo encargado de la construcción del Catálogo de Especialidades de los profesionales de la Salud, solicita la aprobación del Catálogo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para las Especialidades Clínicas de la Carrera de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 22439, de fecha 14 de agosto de 1998, por el cual se reglamenta el ejercicio de la Odontología en todo el territorio de la República, dispone los requisitos legales para el ejercicio profesional de la odontología, establece cuales actos se consideran como ejercicio profesional, establece las prohibiciones, determina los actos que se consideran ejercicio profesional, establece que las disposiciones contenidas deben remitirse al Código Sanitario y dispone la discriminación de los actos odontológicos a través de un acto administrativo emanado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 627, de fecha 25 de noviembre de 1999, por la cual discriminan los actos odontológicos conforme a lo establecido en el Decreto N° 22439/1998, constituye el acto administrativo a través del cual se describe cuales constituyen los actos odontológicos.

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023 de la Organización Panamericana de la Salud-OPS, en su Indicador 3.3.1. Número de países con un plan de formación de especialistas de las distintas profesiones acordado con las instituciones formadoras, hace referencia a la Línea estratégica de acción 3 asociada: Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, Objetivo 3.3 asociado: Desarrollar mecanismos de regulación y un plan de formación para

